



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA ENTIDAD EJECUTORA FUNDACIÓN ESPERANZA, EN EL MARCO DEL SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, AÑO 2025.**

**PUNTA ARENAS, 21 / 02 / 2025**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: MA-00079/2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la resolución exenta N° 3.549, de 01 de diciembre de 2022, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en la Ley N° 21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; en la resolución exenta N° DN-00325/2025, de 31 de enero 2025 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que aprueba Manual de Gestión y Administración de los Programas de Residencias para el año 2025; en la resolución exenta N° DN-00096/2025, de 15 de enero 2025 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que aprueba Manual de Asignación de Beneficios, para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la resolución exenta N° MA-00035/2025, de fecha 28 de enero 2025, de la Dirección Regional Magallanes y de la Antártica Chilena de JUNAEB, que aprueba las Bases del Concurso Público titulado “Segundo llamado a concurso público para adjudicación de fondos concursables para el Programa Residencia Familiar Estudiantil (PRFE) – JUNAEB, comuna de Punta Arenas, año 2025”, del “Programa de Residencia Familiar Estudiantil”, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, año 2025; en la

resolución exenta N° MA-00065/2025, de fecha 11 de febrero de 2025, de la Dirección Regional Magallanes y de la Antártica Chilena de JUNAEB, selecciona propuesta que indica en el marco de la realización del concurso público para adjudicación de fondos concursables para el Programa de Residencia Familiar Estudiantil (PRFE) correspondiente al año 2025; en la resolución exenta N° 2.651, de 2019, de JUNAEB que delega facultades en directores regionales y en el jefe del departamento jurídico de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la resolución exenta N° DN-03063/2024 de 09 de octubre de 2024, que nombra Directora Regional de la JUNAEB Región de Magallanes y de la Antártica Chilena a Natacha Carrasco Salinas; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°17 de 28 de enero 2025 emitido por la Sección de Administración general y gestión de personas de la Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena; en las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente “JUNAEB”, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

2.- Que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica, JUNAEB desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil, en adelante e indistintamente “el Programa” o “PRFE”.

3.- Que, el Programa de Residencia Familiar Estudiantil tiene por objetivo contribuir a la igualdad de oportunidades en la educación, elevando el nivel de escolaridad de la población de territorios aislados y/o rurales. En este contexto, el programa contempla el alojamiento a estudiantes de educación básica, media y superior, originarios de comunas con una alta condición de ruralidad en el hogar de una familia tutora, la cual complementariamente brinda alimentación y apoyo afectivo. Adicionalmente, reciben apoyo en el ámbito pedagógico y psicosocial mediante acciones programadas por una entidad ejecutora en el marco de un plan de trabajo.

4.- Que, con objeto de asegurar el cumplimiento del objeto de este programa, el cual fue indicado en el considerando anterior, la Ley N° 21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025 contempla recursos para ser transferidos al sector privado.

5.- Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 21.640, para asignar recursos a instituciones privadas, provenientes de transferencias corrientes y de capital, salvo que la ley expresamente señale lo contrario, se deberá realizar un concurso público abierto y transparente, que garantice la probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos y la igualdad y la libre concurrencia de los potenciales beneficiarios de la transferencia.

6.- Que, con objeto de materializar la entrega del beneficio, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa citada en el párrafo precedente, por resolución exenta N° MA-00035/2025, de fecha 28 de enero 2025, de la Dirección Regional Magallanes y de la Antártica Chilena de JUNAEB, se aprobaron las Bases del Concurso Público titulado “Segundo llamado a concurso público para adjudicación de fondos concursables para el Programa Residencia Familiar Estudiantil (PRFE) – JUNAEB, comuna de Punta Arenas, año 2025”, del “Programa de Residencia Familiar Estudiantil”, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y se convocó al referido concurso.

7.- Que a través de la resolución exenta N° MA-00065/2025, de fecha 11 de febrero de 2025, de la Dirección Regional Magallanes y de la Antártica Chilena de JUNAEB, aprobó y seleccionó la propuesta de la entidad ejecutora privada sin fines de lucro Fundación Esperanza, en el marco de la realización del concurso público para adjudicación de fondos concursables para el Programa de Residencia Familiar Estudiantil (PRFE).

8.- Que, consta en el Certificado de Inscripción de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, emitido con fecha 10 de febrero 2025, que Fundación Esperanza, se encuentra en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 19.862.

9.- Que, JUNAEB, cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la celebración del presente convenio, conforme consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°17 de 28 de enero 2025 emitido por la Sección de Administración general y gestión de personas de la Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena de JUNAEB.

10. Que, en este contexto, esta Dirección Regional suscribió un convenio de colaboración y transferencia de recursos con la entidad ejecutora **Fundación Esperanza**, el cual tiene por objeto establecer

obligaciones recíprocas entre las partes para el desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil en la comuna de Punta Arenas, región de Magallanes y de la Antártica Chilena, el cual se aprueba en el presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO**

**PRIMERO: APRUÉBESE** convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito con fecha 20 de febrero 2025 entre la **Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena** y la entidad ejecutora **Fundación Esperanza**, cuyo texto se adjunta en el "Anexo N° 1 Convenio PRFE 2025 Fundación Esperanza".

**ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento del convenio que se aprueba por este acto a la Partida 09 Capitulo N°09, Programa N°03, subtítulo N°24, Ítem N°03, asignación, N°236 Glosa 09 y de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestaria N° 17 del 28 de enero 2025, emitido por la Sección de Administración y gestión de personas de la JUNAEB Dirección Regional de Magallanes.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente resolución una vez tramitada en la subsección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, para dar cumplimiento a lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**NATACHA CARRASCO SALINAS**  
Director/a Regional  
Dirección Regional de Magallanes

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo N° 1 Convenio PRFE 2025 Fundación Esperanza	Digital	■		

JVO/LOM

**Distribución:**

Dirección Regional de Magallanes  
Departamento de Bienestar Estudiantil  
ASTERIO HERNAN ANDRADE GALLARDO  
ELIANA SOTO  
MARIA EUGENIA CARDENAS

